TERCER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 124-00-A-COFAC-DIFRA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA

Entre los suscritos: la Señora Teniente Coronel LILIANA LOPEZ GIRALDO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.692 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, cargo para la cual fue nombrada mediante Resolución FAC No. 1137 del 23 de noviembre de 2023 artículo 1, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA, con NIT No. 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y, por la otra, el señor JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA, mayor de edad y domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.638.019 expedida en Medellín, quien actúa en calidad de PERSONA NATURAL, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio, teniendo en cuenta los soportes del modificatorio y la viabilidad de la supervisión con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Modificar la Cláusula 2 – Plazo de ejecución del segundo modificatorio al contrato en el sentido de ampliar el plazo de entrega del contrato hasta el **2 de noviembre de 2024**.

CLÁUSULA 2. GARANTÍAS

El CONTRATISTA debe ampliar los plazos de los amparos de la garantía única de cumplimiento y el anexo modificatorio de las pólizas deberá subirse a la plataforma dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente modificatorio a fin de ser aprobada por el delegado contractual, de acuerdo a la siguiente tabla:

VALOR CONTRATO		219.937.561,00		
AMPARO	**%**	**INICIO VIGENCIA**	**FIN VIGENCIA**	**VALOR $**
Cumplimiento del contrato	20%	18/12/2023	30/04/2025	43.987.512,20
Pago de salarios	5%	18/12/2023	2/11/2027	10.996.878,05
Calidad del servicio	50%	2/11/2024	2/11/2029	109.968.780,50

CLÁUSULA 3. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción y aprobación en el SECOP II por las partes. Para su ejecución se requiere el cargue por parte del contratista de la póliza modificada y la aprobación de esta por parte del MINISTERIO.

CLÁUSULA 4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No. 124-00-A-COFAC-DIFRA-2023 y sus modificatorios, que no sean contrarias al presente contrato modificatorio.

Para constancia se aprueba en el SECOP II por las partes.